

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los números extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p. g. de rebaja sobre el precio de venta.
Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5335

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 de Marzo)

Sección de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida ante el Gobierno de la provincia de Alicante y la Audiencia de la misma, de los cuales resulta:

Que á consecuencia de estar adeudando el Ayuntamiento de Elche á la Sociedad titulada La Eléctrica Ilicitana determinada cantidad por concepto de suministro de fluido para el alumbrado público de la población referida, dicha Sociedad se negó á seguir suministrándolo, y en evitación del conflicto de orden público que esta determinación pudiera producir, D. José Sánchez Boix, encargado de la Alcaldía, dispuso como medida extrema, después de haberse constituido en las oficinas de la Sociedad en compañía de Notario y de otras personas y de requerir por tres veces, sin éxito, al Vicegerente D. Alfredo Llopis para que suministrase el fluido, la detención de este último y la del Director técnico D. Francisco Torregrosa en las cárceles de la localidad, siendo puestos en libertad á las pocas horas de detenidos por orden del mismo mencionado Alcalde:

Que denunciado el hecho de la detención indicada al Juzgado de instrucción de Elche, se instruyó el oportuno sumario, en el que se decretó el procesamiento del Alcalde denunciado, y elevadas que fueron las diligencias á la Audiencia de lo criminal de Alicante, el Gobernador de la provincia, á quien el repetido Alcalde había acudido solicitando de su autoridad requiriese de inhibición á la judicial, lo hizo así, de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, fundándose en la doctrina establecida en los Reales decretos decisivos de competencia de 16 de Julio de 1878 y 23 de Noviembre de 1895, sobre que exista cuestión previa en las detenciones ordenadas por los Alcaldes cuando, por circunstancias excepcionales al ordenarlas, pueda haber temor de alteración del orden público, como sucedió en el caso de que ahora se trata, y en lo dispuesto en el art. 199 de la ley Municipal, por virtud del cual, el Alcalde desempeñará las atribuciones que las leyes le encomienden y podrá adoptar cuantas medidas estime convenientes en lo tocante al orden público, por lo que el Alcalde de Elche, al llevar á cabo las detenciones de que se ha hecho mérito como medida extrema para garantizar el

orden público, obró dentro del círculo de sus atribuciones. Citaba además el Gobernador el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciado el incidente, la Audiencia sostuvo su jurisdicción, alegando, después de extenderse en consideraciones para justificar que á su jurisdicción y no á la del Juzgado correspondía sustanciar el incidente de competencia promovido, que las disposiciones en que el Gobernador apoya su requerimiento no se hallan exactamente ajustadas al caso de que se trataba, y si eran de aplicación las alegadas de contrario en la sustanciación del incidente:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores provocar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando por virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 495 del Código penal, que define y castiga el delito de detención ilegal:

Considerando:

1.º Que la presente contienda jurisdiccional se ha suscitado con motivo de la causa criminal seguida contra el Alcalde de Elche D. José Sánchez Boix por el supuesto delito de detención ilegal:

2.º Que el hecho de haberse negado la Sociedad titulada La Eléctrica Ilicitana á suministrar el fluido para el alumbrado público de Elche, porque su Ayuntamiento no cumplió los compromisos contraídos, negándose á pagar lo que adeudaba, no es causa bastante para justificar, por motivo de orden público, el proceder del Alcalde mencionado al ordenar las detenciones objeto del sumario incoado, tanto más, cuanto que no consta que el orden público se alterara en la población indicada con motivo de los sucesos referidos, ni se ha hecho constar los resultados que las detenciones produjeran:

3.º Que no es de invocar el caso de excepción previsto en el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Marcelo de Azcárraga.

(Gaceta 19 de Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ÓRDEN

El Ministro de la Guerra, con fecha 11 de Febrero último, transmite á este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: En diferentes ocasiones varios Municipios, y últimamente el de Manises (Valencia), se han negado á suministrar raciones á las fuerzas transeuntes del Ejército y á los puestos de la Guardia civil á que vienen obligados por el art. 1.º de la instrucción de ministros de pueblos, aprobado por Real orden de 9 de Agosto de 1877, alegando para ello que los precios que se les señala por las Cemisiones provinciales para su reintegro son inferiores á los que les tienen de coste; y como no es justo que los Ayuntamientos se lesionen en sus intereses por prestar tan importante servicio, ni conveniente el que éste se entorpezca;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer me dirija á V. E. para que se sirva interesar de la Diputación provincial que atiendan con toda solicitud á la fijación de los precios de referencia, á fin de evitar los perjuicios y quejas de esta índole que frecuentemente se reciben.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de la propia Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y el de esa Diputación provincial y á los fines interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1901.—P. C., CARLOS GROIZARD.—Sr. Gobernador civil de

(Gaceta 21 de Marzo)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El Real decreto de 19 de Octubre de 1900 ha producido reclamaciones diversas, fundadas algunas en aspiraciones razonables que obligan á modificar lo dispuesto en consonancia con la justicia y respondiendo á lo prescrito por las leyes.

Es evidente que las funciones del Profesorado, como todas las públicas, requieren vigor del espíritu y fortaleza del cuerpo, que se amortiguan con el pasar de los años; pero no lo es menos también que en tales asuntos las medidas de carácter general pueden producir perjuicio, no sólo á los intereses particulares, sino á los aun más elevados del bien común.

No son excepcionales los casos en que Profesores meritisimos se encuentran después de los setenta años con aptitud bastante para seguir ocupando sus cátedras, que enaltecen con la experiencia y los conocimientos acumulados durante muchos años de incesantes estudios. Prescindir de tales Profesores y medir con un rasero igual á todos es

notoriamente injusto, porque en estas cuestiones hay que atender á lo individual, adoptando medidas que correspondan de manera perfecta á las personas distintas á quienes se han de aplicar.

Tampoco caben lenidades en cuanto concierne á exigir que las personas encargadas de la enseñanza posean aptitud completa para el cumplimiento de sus deberes. Hay que procurar, sin agravio de los justos, que se renueve de una manera constante el Cuerpo de Profesores, llevando á él sangre joven, pléutica de ideas, de iniciativas y de entusiasmos, para que coadyuven de manera eficaz y poderosa á la misión que el Estado confía á Universidades, Escuelas é Institutos.

No es menos cierto también que las jubilaciones de Profesores en el transcurso de un Periodo académico producen alteraciones nocivas para la enseñanza, pues el cambio de Profesor ocasiona los de programa y método, con lo cual se perjudica á los alumnos. Dentro de lo posible se ha de procurar que uno solo sea el Catedrático que en cada asignatura enseñe; y así, cuando un acuerdo de jubilación se adopte, el Profesor en quien recaiga no debe cesar en su cargo hasta que, terminados los exámenes, se dé por concluido el año escolar correspondiente.

Por último, habiendo prescripciones legales acerca de las jubilaciones, es imprescindible atenderse á ellas, porque así lo demandan derechos respectabilísimos. La jubilación no ha de imponerse más que en los casos en que se pruebe su justicia, á la cual tiende el presente proyecto de decreto, que el Ministro que suscribe tiene la hora de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 15 de Marzo de 1901.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,
Conde de Romanones

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cuando un Profesor de cualquiera de los establecimientos de enseñanza que dependen del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes cumpla la edad de setenta años, se incoará un expediente, en el cual ha de probarse si el interesado continúa poseyendo la aptitud suficiente para el desempeño de cargo ó si procede su jubilación.

Art. 2.º En tales expedientes, y conforme á lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 15 de Enero de 1870, informará el Decano de la Facultad ó Director de la Escuela ó Instituto correspondientes en el Rector del distrito universitario. También se oirá al interesado, admitiéndole las pruebas que aduzca, y

la jubilación no podrá acordarse sin oír al Consejo, según prescriben el art. 256 de la ley de Instrucción pública, y el art. 5.º de la ley de 27 de Julio de 1890.

Art. 3.º Conforme a lo prescrito en los artículos anteriores, los comprendidos en el Real decreto de 19 de Octubre de 1900, y los jubilados anteriormente por edad, podrán, en el transcurso de quince días, solicitar que se les forme expediente, conforme al art. 1.º de este decreto.

Art. 4.º Cualquiera que sea la época del año en que se acuerde la jubilación de un Profesor, éste no cesará en sus funciones del tal hasta que termine el curso académico.

Art. 5.º Los expedientes en los cuales recayera acuerdo de no jubilación se reavisarán cada tres años.

Art. 6.º Los Catedráticos jubilados en virtud de lo dispuesto anteriormente continuarán perteneciendo a sus respectivos Claustros como Profesores honorarios de los mismos.

Art. 7.º Las jubilaciones voluntarias y las de imposibilidad física seguirán rigiéndose por las disposiciones vigentes.

Art. 8.º El Ministro, oído el Consejo de Instrucción pública acordará el galardón que correspondan a los Profesores jubilados que hayan contraído mayores merecimientos en la enseñanza.

Art. 9.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las órdenes oportunas para la ejecución de este decreto.

Art. 10. Del presente decreto dará cuenta el Gobierno a las Cortes.

Dado en Palacio a quince de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Alvaro Figueroa.

(Gaceta de 18 Marzo)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas

RELA ÓRDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de varios aspirantes a Torreros aprobados en los últimos exámenes, pero no comprendidos en la lista de los que tienen derecho a ingresar en el Cuerpo, publicada en la GACETA de 24 de Enero último, solicitando que el número de 150 aspirantes que comprende dicha lista se amplíe a 202, ó sea al total de aprobados:

Considerando:

1.º Que al hacerse la convocatoria en 19 de Febrero de 1900, publicada en la GACETA de 24 del mismo mes, se indicó claramente habrían de declararse tan sólo 150 aspirantes, como máximo, con derecho a ingresar en el Cuerpo de Torreros a medida que las necesidades del servicio lo exigiesen:

2.º Que en el art. 16 de dicha convocatoria, con el que los solicitantes se conformaron, en el hecho de someterse a examen, se especifica: «los individuos no aprobados, como asimismo aquellos que con calificación superior a diez puntos no resultaron incluidos en la relación general (que es el caso en que se hallan los solicitantes), NO ADQUIRIRÁN DERECHO ALGUNO PARA LO SUCESIVO:

3.º Que no se trata de un examen para conceder derechos a todos los aspirantes aprobados, sino de un concurso para escoger los 150 que mejores ejercicios hayan hecho entre los aprobados, análogamente a lo que se hace en las convocatorias de las Academias militares y otras destinadas a preparar personal para el servicio del Estado:

4.º Que ya el número de 150 candidatos admitidos parece excesivo con relación al número de vacantes que han de producirse por año, lo que dará lugar a que algunos entren en servicio mucho después de la aprobación.

El inconveniente se agravaría elevando dicho número a 202, sobre todo si se tiene en cuenta que algunos de los candidatos tienen edades comprendidas entre los treinta y los cuarenta años, de

modo que ingresarían en el Cuerpo entre los cuarenta y los cincuenta, cuando, faltos de estímulo, no pudiera esperarse de ellos todo el celo que cabe esperar de quien empieza su carrera en condiciones normales:

5.º Que el acceder a lo solicitado impediría el adoptar en breve el sistema de convocatorias frecuentes y poco numerosas, reconocido como preferible y adoptado ya para el personal de Sobrestante;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido desestimar las solicitudes referidas.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta 20 de Marzo)

SECCION OFICIAL

Núm. 675

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Cédulas personales.—En cumplimiento de lo prevenido en circular de 15 Noviembre último de la Dirección general de Contribuciones, el día 1.º de Abril próximo debe empezar la cobranza de las cédulas personales para el actual año de 1901 en la Capital y demás pueblos de la provincia, y en su consecuencia los Ayuntamientos, antes de la indicada fecha, deben recoger las cédulas consignadas en los patrones presentados en esta oficina, para dar comienzo a la cobranza en la fecha indicada.

Lo que se anuncia por medio de este anuncio para conocimiento de los Ayuntamientos y del público en general.

Palma 22 Marzo de 1901.—El Administrador, Valentin Sambricio.

Núm. 676

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Estado de los gastos originados por las obras llevadas a efecto, por administración en los edificios provinciales, durante el mes de Enero de 1901.

Jornales, materiales recibidos, y trasportes efectuados.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
<i>Casa-Palacio de la Excm. Diputación Provincial.</i>				
Oficial albañil.	Jornal	22	2'37	52'14
Peon id.	Idem	22	1'66	36'52
Yeso.	Hectólitro	7'60	1'37	10'41
Mortero de cal.	Idem	3'20	1	3'20
Cal apagada.	Idem	4'80	1'25	6
Cemento del país.	Quintal métrico	6'40	1'90	12'16
Sillares «marés».	Metro cúbico	2'496	7'50	18'72
Baldosas de Cemento del país.	Metro cuadrado	2'50	1'18	2'95
Ocre.	Kilógramo	1	0'50	0'50
Escobillas.	Docena	0'50	0'90	0'45
Trasporte de escombros	Metro cúbico	4'662	0'57	2'66
Suma.				145'71
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p.º.				8'74
				154'45
<i>Casa de la Misericordia</i>				
Oficial albañil.	Jornal	13	2'37	30'81
Peón id.	Idem	13	1'66	21'58
Yeso.	Hectólitro	4'80	1'37	6'58
Cemento del país.	Quintal métrico	3'20	1'90	6'08
Azulejos blancos de Valencia.	Metro cuadrado	0'96	3'65	3'50
Ladrillos ordinarios.	Docena	1	0'70	0'70
Suma.				69'25
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p.º.				4'15
				73'40
<i>Hospital.</i>				
Oficial albañil.	Jornal	36	2'37	85'32
Peon id.	Idem	36	1'66	59'76
Yeso.	Hectólitro	17'60	1'37	24'11
Cal.	Quintal métrico	6'40	1'62	10'37
Cemento del país.	Idem	6'40	1'90	12'16
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	2	3	6
Sillares «marés».	Idem	3'744	7'50	28'08
Losetas «marés de llivaña».	Metro cuadrado	9'36	0'75	7'02
Espuestas.	Una	6	0'42	2'52
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	6'666	0'57	3'80
Suma.				239'14
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p.º.				14'35
				253'49
<i>Inclusa</i>				
Oficial albañil.	Jornal	4	2'37	9'48
Peón id.	Idem	4	1'66	6'64
Yeso.	Hectólitro	1'20	1'37	1'64
Cal apagada.	Idem	0'66	1'25	0'82
Cemento del País.	Quintal métrico	0'20	1'90	0'38
Losetas «marés de llivaña».	Metro cuadrado	0'32	0'75	0'24
Azulejos blancos de Valencia.	Idem	1'04	3'65	3'80
Suma.				23'00
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p.º.				1'38
				24'38
Suma Total.				505'72

Palma 21 Marzo de 1901.—El Vice-presidente de la C. P.—José Socías.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Srío.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 2 de Febrero.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Y el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente.

Y el pago de siete pesetas cincuenta céntimos para socorro a un militar expatriado de Francia, del capítulo de Beneficencia.

Sesión ordinaria del día 7 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se acordó efectuar el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal en el corriente año.

Sesión extraordinaria del día 9 de id.—Se efectuó el cierre definitivo del alistamiento de mozos correspondiente al actual Reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 10 de id.—Se efectuó el sorteo de los mozos correspondientes al Reemplazo del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 11 de id.—Se aprobaron las listas definitivas de los electores para compromisos acordando su exposición al público.

Sesión extraordinaria del día 12 de id.—Se efectuó el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal para el corriente año.

Sesión ordinaria del día 16 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se encargó al Sr. Alcalde la formación de un plano para proyecto de reforma en el Abrevadero público de la Plaza de Rossells.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los mismos días a las veinte horas.

Sesión ordinaria del día 23 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. Tesorero de Hacienda en que comunica la responsabilidad declarada contra los Concejales por débitos de 4.º trimestre de Consumos de 1900, acordándose ingresar la mayor suma posible.

Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos, a Micaela Uguet Riera, por constar empadronada en Manacor según comunicación de aquella Alcaldía.

Y dar de baja en el padrón de vecinos a D. Mateo Tugores Bennaser que reside en la villa de Esporlas, debiendo empero satisfacer el gremial en esta ciudad.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 8 de id.—Se aprobó el reparto de consumos para el corriente año, acordando su exposición al público.

Sesión extraordinaria del día 28 de id.—Se constituyó dicha Junta para actuar durante el corriente año.

Felanitx 2 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Antonio Cruellas.—El Secretario interino, Juan Bou.

Núm. 678

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del año 1900.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero. Se formó la lista de electores para Compromisarios y se acordó su exposición al público.

Ordinaria del día 7 de Enero.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Se acordó la adquisición de una caja de hierro con tres llaves para guardar los fondos municipales, pagándose su importe del capítulo de imprevistos. Se acordó la distribución de fondos.

Ordinaria del día 14 de id.—Se aprobó el acta anterior y dióse cuenta de la correspondencia. Se acordó conceder dos días de plazo para que los contribuyentes morosos por consumos puedan satisfacer sus débitos sin recargos. Se acordó fuesen cortados el tronco y rama de todos los árboles de propiedad particular con acceso en la vía pública cuya altura no alcance a diez y

seis palmas y la leña obtenida que sea vendida en pública subasta.

Ordinaria del día 21 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Se acordó gratificar con 80 pesetas al Secretario de la corporación por los trabajos prestados en el Archivo durante el año próximo pasado, satisfaciéndose dicha cantidad del capítulo de imprevistos.

Ordinaria del día 28 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Se acordó satisfacer del capítulo de imprevistos veinte pesetas por papel de multas adquirido de la Compañía Arrendataria de Tabacos y cuarenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos por una cuenta de varios utensilios para Beneficencia municipal de esta localidad. Se acordó dar por definitivamente cerrada la lista de familias pobres que en el actual año han de disfrutar de la asistencia médica y de medicamentos por cuenta de la Beneficencia municipal. Se acordó exponer al público la lista definitiva de electores para Compromisarios. Se aprobó una relación de fallidos por consumos y ejercicio de 1899 á 1900 ascendente á 72'51 pesetas. Se acordó aprobar la liquidación general de consumos del ejercicio de 1899 á 1900 presentada por el Recaudador.

Ordinaria del día 4 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Se acordó la distribución de fondos. Se aprobaron las cuentas municipales del año económico de 1898 á 99, acordando fueran expuestas al público durante quince días pasados las cuales se ofrecieran á la Junta municipal á los efectos de la ley.

Ordinaria del día 11 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia.

Ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Se procedió á colocar en la caja de hierro el metálico y demás valores de esta municipalidad, haciéndose la entrega de las correspondientes llaves al Sr. Depositario, Sr. Sindico y Sr. Alcalde. Se aceptó la dimisión presentada por el Secretario de la Corporación, siendo nombrado interinamente para sustituirle D. Miguel Mateu Simonet.

Ordinaria del día 25 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1899 á 900, acordando fuera expuesto al público por quince días, transcurridos los cuales se someta á la aprobación de la Junta municipal. Se acordó exponer al público por quince días, las cuentas municipales del ejercicio de 1898 á 99 y las del semestre de 1899 á 900.

Extraordinaria del día 4 de Marzo.—Se procedió á la revisión de exenciones de los reemplazos de los tres años anteriores.

Ordinaria del mismo día.—Se aprobaron las actas de la ordinaria anterior y extraordinaria del día de hoy. Dióse cuenta de la correspondencia. Se acordó la distribución de fondos.

Ordinaria del día 11 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Se acordó publicar la vacante de Secretario de la Corporación admitiéndose solicitudes durante el plazo de quince días. Se autorizó al Depositario del Ayuntamiento para retirar de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la cantidad á que asciende el crédito reconocido á favor de este municipio procedente de la 3.ª parte del 80 por 100 de Propios. Se acordó la construcción de un muro en el camino vecinal del Sto. Cristo de San Miguel, debiendo verificarse por administración municipal.

Ordinaria del día 18 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia.

Ordinaria del día 25 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Se nombró Comisionado para la traslación de mozos á la Capital que deben asistir al juicio de exenciones de la Exema. Comisión mixta á D. Miguel Mateu Secretario interino. Se designó al Sr. Sindico D. Jaime Covas Capó para asistir ante la Comisión mixta á los efectos del art. 123 de la ley de reclutamiento vigente.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del día 25 de Febrero.—Se nombró una Comisión del seno de esta Junta para dictaminar referente al nombramiento de Facultativo titular.

Extraordinaria del día 27 de id.—Se acordó, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión nombrada en la sesión anterior, prorrogar por cuatro años la contrata celebrada por esta Corporación y el médico-cirujano D. Juan Bisquerria y Bannasar, con las mismas condiciones y obligaciones consignadas en la sesión del día 29 de Diciembre de 1896 y con el haber de quinientos pesetas anuales.

Extraordinaria del día 18 de Marzo.—Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional de 1899 á 900.

Extraordinaria del día 20 de id.—Se aprobaron las cuentas municipales del ejercicio de 1898 á 99 y las del semestre de 1899 á 900.

Aprobado el extracto que precede en sesión de 10 del actual.

Campanet 12 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Bartolomé Mestre.—El Secretario, Bartolomé Oliver.

Núm. 679

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero y Febrero de 1901.

Extraordinaria del 1.º Enero.—Se formó la lista de los que tienen derecho á nombrar Compromisarios para Senadores durante el año de 1901, se aprobó el padrón de vecinos de este año y se acordó se exponga al público á efectos de reclamación por 15 días.

Ordinaria del día 6 de id.—Se aprobó el acta anterior, ordinaria y la intermedia extraordinaria, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y correspondencia, se aprobó el dictamen y proyecto de división de este termino municipal en secciones para organizar la Junta municipal que ha de funcionar durante el año 1901, que se expongan al público á efectos de reclamación por 30 días varios planos de calles de esta villa, se enteró el Ayuntamiento de haberse nombrado para durante la semana última auxiliar de la Secretaría, se hizo cargo el Ayuntamiento de varios talones de consumos pendientes de cobro del año 1899 á 900 y que por la Secretaría sean entregados al Agente ejecutivo, se aprobó la liquidación de consumos del 2.º semestre de 1900 haciéndose cargo de varios talones de consumos pendientes de cobro del citado 2.º semestre y se acordó que por esta Secretaría sean entregados dichos talones al Agente ejecutivo y se dieron de baja varias partidas por consumos de 1898 á 1899.

Ordinaria del día 13 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y correspondencia, se enteró la Corporación del nombramiento de Auxiliar de la Secretaría para durante la semana última, se dieron de baja por consumos varias sumas del año 1899 á 900.

Extraordinaria del día 13 de id.—Se llevó á cabo el alistamiento de mozos de este año y que se saquen las correspondientes copias para fijarlas al público.

Ordinaria del día 20 de id.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y la intermedia extraordinaria, se acordó el cumplimiento de los «Boletines oficiales» y correspondencia, se aprobó definitivamente el padrón de vecinos para el año 1901, se aprobaron definitivamente las listas de los que tienen derecho á nombrar Compromisarios para Senadores para el año 1901, se nombraron dos peritos agrícolas conocedores de la Albufera por reconocer dicho terreno para el acotamiento del mismo, se enteró la Corporación de haberse nombrado Auxiliar de la Secretaría para durante la semana última y se acordó convocar al Ayuntamiento para proceder al sorteo de los vocales asociados entre las secciones de los que deben funcionar durante el año 1901.

Ordinaria del día 27 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y correspondencia, se enteró la Corporación de ha-

berse nombrado auxiliar de la Secretaría para durante la semana última y que se anuncie la plaza vacante de un peon ordinario.

Extraordinaria del día 27 de id.—Se llevó á cabo la rectificación de mozos de este año.

Extraordinaria del día 27 de id.—Se llevó á cabo el sorteo de los vocales asociados que deben funcionar durante el año 1901 y se acordó se publique este nombramiento al vecindario con notificación á los interesados.

Ordinaria del día 3 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y las dos intermedias extraordinarias, se enteró la Corporación del nombramiento del Auxiliar de la Secretaría para durante la semana última, se acordó el pago de cierta cantidad por piedra triturada para los caminos vecinales y se acordó alzarse de un acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública sobre el abono de una suma al Maestro de Instrucción primaria de esta villa por alquiler de una casa habitación.

Extraordinaria del día 9 de id.—Se llevó á cabo el cierre definitivo del alistamiento de mozos de este pueblo.

Extraordinaria del día 10 de id.—Se llevó á cabo el sorteo de este año.

Ordinaria del día 10 de id.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y las dos intermedias extraordinarias, se enteró la Corporación del nombramiento de Auxiliar de la Secretaría durante la semana última, se aprobó el padrón de cédulas personales de 1901 y se acordó su exposición al público, se nombró Peon camibero á Lorenzo Mas solamente por un mes.

Ordinaria del día 17 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia, se señalaron los locales en donde se han de constituir las mesas electorales para las próximas elecciones de Diputados provinciales, se enteró la Corporación del nombramiento de Auxiliar de la Secretaría para durante la semana última.

Ordinaria del día 22 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y correspondencia. Se enteró la Corporación del nombramiento de Auxiliar de la Secretaría para durante la semana última, se acordó pasar á la Comisión de obras una instancia de Martín Carbonell, se nombraron dos mozos para que declaren en los expedientes de exención de mozos de este año y de anteriores.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 3 de Febrero.—Se nombró Médico titular en propiedad á D. Gabriel Carrió Pons por un plazo de 4 años.

Otra del día 23 de id. Se acordó convocar á otra sesión para la formación de la lista de familias pobres con derecho á la asistencia facultativa gratuita.

Ordinaria del día 26 de id.—Se firmó la lista de los que tienen derecho á la asistencia facultativa gratuita, se nombró Secretario que actúe en la formación del reparto de consumos de 1901 señalando el local, días y horas en donde se han de llevar á cabo estos trabajos.

Muro 8 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Juan Oliver.—Francisco Campamar Carrió, Srio.

Núm. 680

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Extracto de acuerdos tomados por el citado Ayuntamiento durante el 4.º trimestre de 1900.

Extraordinaria del día 3 de Octubre.—Se acordó declarar soldado condicional á Miguel Gual Inglada.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 7 de id.—Se aprobaron las actas de las dos anteriores y la distribución de fondos para el corriente mes. Se leyó la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial», acordándose su cumplimiento. Se acordó que el escribiente de la Secretaría Juan Carbonell pase á Manacor para avistarse con D. Juan Solanas relojero. Se acordó la construcción de tres puentes, uno en la acequia del

Pont den Payeras, otro en la acequia Real y el último en la acequia de Son Fiolet.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 14 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró del Real Decreto que dispone que cuando cesen la mitad ó más de los Concejales de una Corporación, el Gobernador podrá cubrir interinamente las vacantes con arreglo á lo dispuesto en el citado Decreto. Se acordó adquirir una polea para el algebe público. Se enteró el Ayuntamiento de que el Oficial Sache había presentado la dimisión; acordóse llamarle y significarle la conveniencia de que retirará su dimisión, accediendo por último á los deseos de la Corporación.

Y se levantó la sesión. Ordinaria del día 21 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró del expediente en la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos para el año de 1901. Se acordó pagar una Comisión de 10 pesetas á D. Juan Carbonell, y comprar un tapete para la mesa escritorio de la Secretaría.

Y se levantó la sesión. Ordinaria del día 23 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró de la Real orden que dispone que el período de ampliación de los presupuestos municipales ordinarios, durará en lo sucesivo desde 1.º de Enero hasta 30 de Junio de cada año, formándose los adicionales en el mes de Agosto. Se acordó cumplimentar las disposiciones del «Boletín Oficial» y correspondencia recibida desde la última sesión; designar al Teniente 1.º de Alcalde para asistir á la reunión que ha de celebrarse en la Lonja para acordar la erección de un monumento al insigne Ramón Lull, pagándole 10 pesetas por la Comisión con cargo á imprevistos; y la remisión á la Administración de Hacienda del Padrón industrial para 1901.

Y se levantó la sesión. Ordinaria del día 4 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior, y la distribución de fondos para el corriente mes.

Se enteró el Ayuntamiento de poder hacer efectivo el cupo de consumos por medio del reparto vecinal; del aumento que ha tenido este pueblo en el reparto provincial, haciendo constar el disgusto con que se ha visto; de la circular del señor Gobernador que todos los perros lleven bozal, acordando comunicarlo al vecindario por medio de pregon; y de la autorización para recomponer el camino vecinal de Petra en el punto llamado «El torrente de Son Baxs».

Y se levantó la sesión. Ordinaria del día 11 de id.—Se aprobó el acta de la anterior y la Matricula industrial para 1901, acordándose su exposición al público. Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos á Juan Torrelló Carbonell y familia; y satisfacer la suma de 3'85 pesetas por modelación facilitada á la Secretaría.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 18 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron y fueron aproados los pliegos de condiciones para la subasta de arbitrios municipales para el año de 1901. Se acordó autorizar al Secretario que actúa para recoger de la oficina de trabajos estadísticos los impresos necesarios para el empadronamiento general de habitantes en la noche del 31 de Diciembre de este año, dar de baja en el padrón de vecinos á Martín Carbonell Roig; cumplimentar las circulares del «Boletín Oficial» y correspondencia recibida desde la última sesión; é imponer la multa de una peseta al dueño de todo perro que se encuentre sin bozal. Se enteró de una comunicación de la Administración de Hacienda por la que autoriza la Junta municipal para la formación del reparto de consumos para 1901.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 25 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las circulares y correspondencia recibida desde la última sesión; ingresar la mayor cantidad posible por consumos á cuenta del actual trimestre, anunciar al vecindario por pregon que el 30 del actual termina el plazo voluntario para adquirir las cédulas personales correspondientes al 2.º semestre del año actual; ad-

quirir un pozal para el algebe público y hacer construir una mesa banco para la Escuela privada que dirigen las Hijas de la Misericordia, encargándola al carpintero Mateo Font.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 2 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior, la distribución de fondos para el corriente mes y los repartos de la contribución por rústica y urbana para 1901. Se acordó cumplimentar las circulares del «Boletín Oficial» y correspondencia recibida durante la semana última, exponer al público los repartos de la contribución citados y que por el Recaudador de las cédulas personales se proceda a la liquidación de las despachadas devolviendo las sobrantes a la Administración.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 9 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar a D. Juan Carbonell para que represente el Ayuntamiento en la reunión que ha de tener lugar ante el Sr. Administrador de Hacienda para tratar de la confección del reparto de consumos pagándole 10 pesetas por la comisión con cargo á imprevistos; dar de baja en el Padrón de vecinos á Gabriel Vanrell Más por haber entrado como novicio en la Santa Misión y cumplimentar las circulares del «Boletín Oficial» y correspondencia recibida desde la última sesión.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 16 de id.—Se aprobó el acta de la anterior y una cuenta presentada por Miguel Bonnin. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia y circulares del «Boletín Oficial»; la remisión de los repartos de la contribución á la Administración de Hacienda; el pago de 3 pesetas por un pozal para el algebe público, satisfacer á D. Nicolás Montaner una cuenta de modelación impresa, otra á D. Rafael Crespi de 15'80 petas. por una cadena para el citado algebe y que se proceda á la formación del padrón de vecinos, domiciliados y transeúntes de este término.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 23 de id.—Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año actual. Se acordó cumplimentar la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial» desde la última sesión; ingresar lo que falta por consumos correspondiente al cuarto trimestre del año actual; satisfacer á Pedro Antonio Fons una limosna de 5 ptas. con cargo á beneficencia y pagar 190 ptas. por atenciones de 1.ª enseñanza.

Ordinaria del día 30 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de circulares del «Boletín Oficial» y correspondencia recibida; exponer al público el padrón de vecinos y autorizar varios pagos por servicios municipales.

Y se levantó la sesión.

El extracto que precede ha sido aprobado en sesión de hoy.

María 10 de Marzo de 1901.—El Secretario, Antonio L. Monjo.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Ramis.

Núm. 681

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y Junta municipal el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 3 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior y se acordó la distribución de fondos para el mes. Se dió lectura de una comunicación del Comandante del puesto de la Guardia Civil transcribiendo una providencia de su Jefe referente á la casa Cuartel.

Sesión extraordinaria del día 8 de id.—Se acordó proceder al sorteo de los asociados que han de formar la junta municipal en el corriente año.

Sesión extraordinaria del día 9 de id.—Se acordó proceder á la rectificación y definitivo cierre del alistamiento de los mozos del corriente reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 10 de id.—Se acordó proceder al sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 24 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó nombrar los médicos para el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo y tallador de los mismos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 18 de id.—Se acordó constituir la Junta municipal del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 24 de id.—Se acordó aprobar y firmar el reparto de consumos del corriente año.

Artá 15 Marzo de 1901.—El Alcalde, Antonio Casellas.—El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 682

Don José Antonio Fernandez Montejano, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Gomila Adrover, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de Sebastiana, soltero, jornalero, natural y vecino de Felanitx, y actualmente de ignorado paradero, procesado con otros en causa sobre robo de cerdos para que dentro del término de quince días á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo pongan en la Cárcel de este partido á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma á veintiuno Marzo de mil novecientos uno.—José A. Fernandez.—Juan Alcover.

Núm. 683

D. Bartolomé Sureda y Ginard, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de Manacor y su partido.

Certifico: que por ante la Escribanía de mi cargo se siguen unos autos tercera de dominio y de mejor derecho en juicio declarativo de menor cuantía instados por Pedro José Banús y Fullana como representante de su esposa Francisca Ana Parera Puigrós, Julian Durán y Frau como marido de Catalina Parera Puigrós y Pedrona Parera Puigrós, contra la Sociedad «Credito Balear» ejecutante y los consortes Mateo Bennasar Estelrich y Maria Ana Roig y Mora ejecutados, en los cuales se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue. —«En la villa de Manacor á veinte y ocho de Febrero de mil novecientos uno; el señor D. Manuel Suarez Martinez Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos estos autos en juicio de menor cuantía seguidos entre partes de la una Pedro José Ramis como representante legal de su mujer Francisca Ana Parera y Puigrós, Julian Durán y Frau como marido de Catalina Parera y Puigrós demandantes vecinos de esta villa representados por el procurador D. Francisco Oliver bajo la dirección del abogado D. Juan Bartolomé Bosch y de la otra La Sociedad Credito Balear y los conyugues Mateo Bennasar y Estelrich y Maria Ana Roig y Mora demandados domiciliada la primera en la Ciudad de Palma representada por el procurador D. Gabriel Jener bajo la dirección del letrado D. Martin Pou sobre tercera de dominio y de mejor derecho dimanante de los de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal á instancia de la expresada Sociedad contra los citados Mateo Bennasar y su mujer Maria Ana Roig vecinos de esta villa representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido.—Fallo: que debo declarar y declaro haber lugar á la tercera de dominio interpuesta por los demandantes Pedro José Ramis y Fullana, Julian Durán y Frau y Petra Parera y Puigrós los dos primeros en la representación que usan y de la propiedad de los mismos la porción de tierra del predio El Rafalot descrita en

la demandada y en su consecuencia mandado levantar el embargo trabado sobre la misma, y tambien declaro haber lugar á la tercera de mejor derecho por dichos demandantes tambien interpuesta y en su consecuencia que el crédito hipotecario de mil pesetas constituido en favor de su causante Francisca Ana Puigrós sobre la espresada finca inscrito en el Registro de la Propiedad el veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa tiene preferencia sobre el garantido con hipoteca constituida en la misma finca en favor del Credito Balear inscrita el veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Se reserva al demandado «Credito Balear» su derecho para el cobro de su crédito en el juicio y forma procedentes respetando la preferencia que queda declarada en favor de los demandantes, sin hacer expresa mención de costas, Y así por esta mi sentencia la que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para la notificación de los rebeldes que no han comparecido Mateo Bennasar y Maria Ana Roig y Mora á no ser que se le notifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo—Manuel Suarez Martinez—Publicación—Leida y publicada fué la anterior sentencia el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe mientras se hallaba celebrando audiencia pública ante mi de que doy fé.—Bartolomé Sureda».

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado libro y firmo el presente en Manacor á trece de Marzo de mil novecientos uno.—Bartolomé Sureda.—Visto Bueno—Suarez.

Núm. 684

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos incidente de pobreza promovidos por Francisca Crespi y Fernandez de esta vecindad, sin profesión con citación de D. Antonio Maria Martorell y Calafell y del Sr. Abogado del Estado mediante sentencia firme de diez y ocho Octubre último se declaró no haber lugar á declarar pobre á dicho Crespi con imposición de todas las costas del incidente las que tasadas han resultado ser como sigue: Por reintegro de veinte y ocho pliegos de papel de oficio á 75 cénts. uno, 21 pesetas. Por sellos importe legal á folios 65 á 77, 1'20. Al Abogado del Estado *spm*, 25'00. Al Abogado D. Emilio Morales *spm*, 90'00. Al infrascrito Escribano, 66'50. Al procurador D. Jaime Pinto, 72'50. Al Juez municipal de Santa Maria, 2'00. Al Secretario del mismo pueblo, 3'50. A los alguaciles, 0'50. Por derechos de inserción de edicto en el BOLETIN OFICIAL, 2'50. Suman 284'70.

Dispuesto en providencia de primero del actual dar vista de la transcrita tasación á cada una de las partes por término de tercero dia con otra de catorce siguiente se ha dispuesto que siendo de ignorado paradero D. Antonio Maria Martorell Calafell se publique cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de seguir la vista de la tasación con el mismo.

Por tanto y á fin de que sirva de notificación en forma al Martorell de dicha tasación se publica la presente cédula en Palma á diez y ocho de Marzo de mil novecientos uno.—Sebastian Gazá.

Núm. 685

D. Mariano Sbert y Canals, Teniente de Navio de la Armada Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al individuo llamado Miguel cuyos apellidos se ignoran y las señas personales son: Estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo castaño, picado de viruela, sin barba ni bigote, color moreno, frente, nariz y boca regular, tripulante que fué del falucho «San Pedro» folio 330 de la matrícula de Palma apresado con un kilogramo de tabaco por la Escampavía «Gaviota» el 9 de Septiembre del año 1896, á fin de que y en el término de 20 días contadas desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente ante es-

te Juzgado de Marina á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con tal motivo, en la inteligencia que de no verificarlo les parará los perjuicios que haya lugar.

Palma 21 Marzo 1901.—El Juez Instructor, Mariano Sbert.—Por mandado de S. S.—José M.ª Vives, Srio.

ANUNCIO

QUIMICA POPULAR

Así se titula el nuevo tomo que acaba de publicar la importante. Biblioteca LA-IRRADIACION.

Química popular es un libro [curiosísimo é interesante por muchos conceptos. Basta enumerar las muchas y diferentes materias que abarca para comprender su importancia positiva.

Es una pequeña enciclopedia de cosas raras y á la vez sencillas, como lo son, generalmente, casi todos los secretos de la química moderna.

Su utilidad para todos es indiscutible; casi podríamos asegurar que su adquisición es indispensable.

Porque ¡cuántas veces gastamos un dinerito en específicos químicos admirables por sus efectos, necesarios para las mil necesidades que la vida y la sociedad nos ha creado, y cuya composición ignoramos, por lo que no sólo nos cuestan mucho dinero, sino que la mayoría de las veces no son tan puros como debieran serlo!

Pues todo esto podemos evitarlo comprando la *Química Popular* que contiene más de 200 recetas para obtener multitud de esencias y licores sin que sea necesaria la destilación.

Poseyendo este libro es facilísimo hacer toda clase de aceites esenciales, como de *Noyó*, de *rosa*, de *menta*, de *té*, de *clavo*, de *la Martinica*, de *vainilla*, de *ron*, de *onanas*, de *cinamomo*, de *kirschvasser*, de *violeta*, de *mirra* y otras muchas clases más.

Pueden obtenerse, sin necesidad de destiladores, muchas preciosas esencias, como son de *almendras amargas*, de *ajenojo*, de *anis*, para hacer anisete, de *hinojo*; esencias, compuestas de *Noyó marrasquino*, *alguernés*, etc., etc. Extracto de *vainilla*, de *rosa*, de *nuez moscada*, de *agalla*, de *barmá gris*, de *jazmín*, de *reseda*, de *canela*. Se aprende á hacer varias clases de ratafisa, como de *membrillo*, de *frambuesas*, de *fresas*, *estomacal*, de *grenoble*, de *frutas de hueso*, etc., etc.

Se hacen con facilidad exquisitas cremas de *naranja*, de *Portugal*, de *menta verde*, de *jazmín*, de *flor de naranja*, de *rosa*, de *cidra*, de *minfas* y otras más.

En este libro se hallarán sencillas fórmulas para hacer jabones olorosos; aguas para quintar el mal olor del aliento y sanear la boca; para fortalecer la vista y para calmar el dolor de muelas en un minuto; recetas para suavizar y blanquear el cutis; para hacer desaparecer las manchas del rostro; para componer diferentes pomadas finas y medicinales, que hacen desaparecer las arrugas del rostro y cuerpo; para fortalecer el cabello y hacerles brotar, y para combatir otras varias afecciones.

Receta para curar las cataratas. Colirio para curar las inflamaciones de los ojos y los filetes rojos que veces los bordean. Varios precedimientos sencillos é infalibles para teñir el caballo sin perjudicarle. Pastillas del serrallo. Varias fórmulas para hacer tintas. Bolas de Nancy para las heridas y contusiones. Linimento parar curar los dolores reumáticos... en suma, en éste libro hallarán todos algo y aprovechable.

Hay obritas que por sí sólo se recomiendan y *Química Popular* es una de ellas.

Comprenda nuestro lectores y se convencerán de que no exageramos al decirles que con su adquisición ahorrarán un entretenimiento útil y á la vez científico.

Química Popular se vende al precio relativamente infimo de una peseta, en la Casa editorial Biblioteca de la Irradiación, Colonia de Doña Carlota, Prim, 10, hotel Madrid; y en su sucursal, Santa Isabel 15 duplicado á donde pueden dirigirse los pedidos.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.